



2016-03-01-07-P01675

## CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR y ESPOSA**

**A FAVOR: SEGUNDO MANUEL MORQUECHO SAICO**

**CUANTIA: 76.00**

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este cantón, comparecen: Por una parte, los conyugues señores: **JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR**, y **MARIA REBECA LOZANO SIGUENCIA**, chofer profesional y ama de casa en su orden, portadores de las cédulas de identidad números: CERO TRES CERO CERO CINCO DOS OCHO CINCO NUEVE TRES; y CERO TRES CERO CERO SEIS CINCO UNO TRES NUEVE CINCO, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Azogues, y por otra el señor: **SEGUNDO MANUEL MORQUECHO SAICO**, de estado civil soltero, empleado privado, portador de las cédula de identidad número: CERO TRES CERO DOS TRES UNO CUATRO CINCO NUEVE SEIS, domiciliado en la parroquia Pindilig del del cantón Azogues; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES

con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: “ Señor Notario: Sírvase elevar a escrita pública esta minuta de transferencia de Participaciones contenida en los siguientes términos: **PRIMERA COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte los conyugues señores: **JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR;** y **MARIA REBECA LOZANO SIGUENCIA,** en calidad de **CEDENTES;** y, por otra, el señor **SEGUNGO MANUEL MORQUECHO SAICO,** en calidad de **CESIONARIO.** Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Azogues los Cedentes; y, los Cesionarios de la parroquia Pindilig, del cantón Azogues, provincia del Cañar, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Azogues, señor Efraín Domínguez Calvo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Azogues, bajo el número doce de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó jurídicamente la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA LTDA.** **DOS.-** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada del veinte y nueve de abril de dos mil dos, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Azogues, bajo el número cincuenta y dos, de fecha dieciocho de



septiembre de dos mil dos, la Compañía aumento su capital: **TRES:** La Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada con carácter de Universal el veinte y nueve de abril de dos mil dieciséis, con el voto unánime del capital social autorizó al socio JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR, para que TRANSFIERA TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, a favor del señor SEGUNDO MANUEL MORQUECHO SAICO. **TERCERA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes expuestos, los conyugues señores JOSE BEJAMIN LOJANO SALAZAR; y MARIA REBECA LOZANO SIGUENCIA, transfieren MIL NOVECIENTAS PARTICIAPACIONES, del valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada uno, dando un total de setenta y seis dólares Americanos, que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA LTDA, a favor del señor SEGUNDO MANUEL MORQUECHO SAICO. **CUARTA CUANTIA.**- La cuantía se fija en SETENTA Y SEIS DOLARES. Suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la escritura de Constitución, así como en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. **SEXTA HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes el Acta de Junta Universal de fecha veinte y nueve de abril de dos mil dieciséis en la que se autoriza dicha cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás clausulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente.- firma Doris Miranda.- Abogada .- matricula

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES

cero tres - dos mil seis - diez - Foro de Abogados  
minuta que el compareciente dejan elevada a la  
pública, con todo el valor legal, ratificándose en todo  
que surta los efectos legales consiguientes.

**DOCUMENTOS HABILITANTE**



803161 (3)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS COMPAÑIA LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL  
NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Azogues, de la Provincia del Cañar, a los veinte y nueve días del mes de Abril del Dos Mil Dieciséis, a las 15H00, en el local de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA, ubicada en la calle Solano # 2- 03

( Segundo Piso ) y Bolívar de esta ciudad de Azogues, Provincia del Cañar se reúnen los siguientes socios JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR; LUIS YUNGAZACA GUARQUILA; JAIME ENRIQUE RUIZ SARMIENTO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO; CARLOS ARTURO ABAD VAZQUEZ, mandatario de GOETH FRANCISCO ABAD VASQUEZ, conforme se desprende de los documentos que se manda agregar; ROMULO MENDEZ PEÑAFIEL; Y JORGE PATRICIO MENDEZ PEÑAFIEL, mandatario de Blanca Méndez Peñafiel, SOCIOS, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA. bajo la Presidencia del Señor José Rómulo Méndez Peñafiel, Presidente de la Compañía de Transportes Rojas Bayas Cia. Ltda. Actúa como Secretario el Gerente señor JAIME ENRIQUE RUIZ SARMIENTO. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por Unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES

1. CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.
2. AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
3. PRORROGA DE LAS COMPAÑIA.

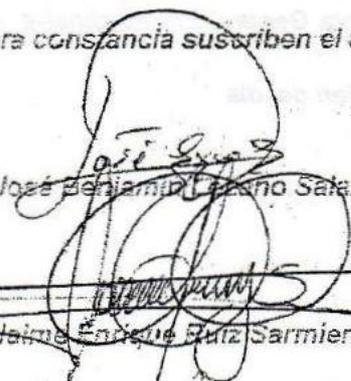
El señor Presidente declara instalada la Junta, siendo las 15H00 del día viernes veintinueve de Abril del Dos mil Dieciséis, solicita que se dé a conocer si se encuentran presentes los socios convocados y se dé lectura al orden del día, El señor Secretario actuante da a conocer que se encuentran en su totalidad, lo cual se da cumplimiento al primer punto del orden del día; solicita el PRESIDENTE que dé a conocer el segundo punto y que hace referencia A LA AUTORIZACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, el señor José Benjamín Lozano Salazar, toma la palabra. agradece lo. servicios

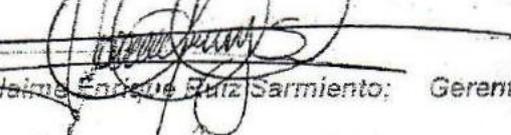
que le ha brindado la Compañía y solicita que se autorice la Transferencia de las setenta y s participaciones que tiene dentro de la Compañía a favor del señor SEGUNDO MANUEL MORQUEO SAICO, al haber la aceptación de los socios, se autoriza la cesión de TODAS de las participaciones la forma solicitada, debiendo como tal legalizar el documento, se autoriza que el señor secreta entregué una copia del acta certificada para que procedan a realizar la escritura de transferencia.

Se da lectura el punto Tres y al encontrarse la Compañía por terminarse su plazo para la cual constituida, los socios por unanimidad acuerdan ~~PRORROGAR~~ LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS ROJAS BAYAS CIA LTDA, para un lapso de treinta años más para que continúe operar con los servicios de transporte de pasajeros dentro del cantón y fuera de la provincia, y autorizan p que el señor Gerente realice la Escritura Pública de Reactivación de la Sociedad para que tenga vali legal y presente en los organismos de control.

Por haberse resuelto los puntos acordados, el Señor Presidente declara un receso para redactar el Acta las 15H20 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del esp social.

Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

  
f) José Benjamín Lezano Salazar;

  
f) Jaime Enrique Ruiz Sarmiento: Gerente y Mandatario de Manuel Rodríguez

  
f) Luis Ariosto Yungazaca Guarquila;

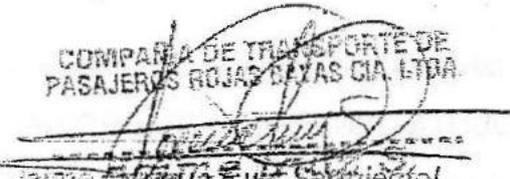
  
f) Rómulo Méndez Peñafiel                      Presidente.

  
f) Jorge Patricio Méndez Peñafiel Mandatario de Blanca Méndez Peñafiel

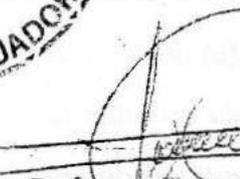
  
f) Carlos Abad Vázquez                      Mandatario de Goeth Francisco Abad

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LIBRO DE SESIONES  
UNIVERSAL DE LA CIA. DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA. LO CERTIFICO:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ROJAS BAYAS CIA. LTDA.

  
Jaime Ruiz Gerente

GERENTE-SECRETARIO

ENMENDADO PRORROGA DE, PRORROGADO vale   
GERENTE

COMPANIA DE TRANSPORTES PASAJEROS ROJAS BAYAS

Jaime Ruiz  
GERENTE

Certifico: Que el presente documento es fiel copia del

Fecha 26 de Mayo 2016

COMPANIA DE TRANSPORTES PASAJEROS ROJAS BAYAS

  
Jaime Ruiz  
GERENTE





Factura: 001-002-000011706



201603010

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N°**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) foto igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE JUNTA GENERAL fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) ut

AZOGUES, a 31 DE MAYO DEL 2016, (17:21).

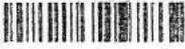
NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA ANF No. 030065139-5  
APELLIDOS Y NOMBRES LOZANO SIGÜENZA MARIA REBECA  
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR AZOGUES RIVERA  
FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE BEJAMIN LOZANO S



NINGUNA SOMBRERERO

E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOZANO SIGÜENZA SEGUNDO JOSE ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIGÜENZA SIGÜENZA ROSA AMELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2014-07-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-18



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
030065139-5 002-0060  
LOZANO SIGÜENZA MARIA REBECA  
CAÑAR AZOGUES RIVERA  
EXENCION USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001219  
4820329 30/05/2016 12:01:59  
4820329



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030052859-3  
APELLIDOS Y NOMBRES LOZANO SALAZAR JOSE BENJAMIN  
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR AZOGUES RIVERA  
FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA LOZANO SIGÜENZA



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION CHOPER PROFESIONAL

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOZANO JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR ISOLINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2014-01-28  
FECHA DE EXPIRACION 2024-01-28



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
001  
001-0185 0300528593  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOZANO SALAZAR JOSE BENJAMIN

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA AZOGUES SAN FRANCISCO 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
NOTARIA SÉPTIMA  
CANTÓN AZOGUES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030134234-1  
GUARTAN ANDRADE ROBERT HENRY  
CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES  
24 ENERO 1975  
FECHA DE NACIMIENTO 001-0022 00044 M  
CAÑAR/AZOGUES  
AZOGUES 1979



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444414642  
CASADO MAYRA PATRICIA LUNA RUIZ  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
SEGUNDO GUARTAN  
MARIA ANDRADE  
AZOGUES 09/07/2010  
09/07/2022  
REN 2901596



*[Signature]*  
FIRMA DEL AUTÓGRAFO



CIUDADAJANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MORQUECHO SAICO  
 SEGUNDO MANUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CAÑAR  
 AZOGUES  
 PINDILIC  
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-05-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AZOGUES  
 2016-01-23  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2026-01-23

DIRECTOR GENERAL  
 FECHA DEL DOCUMENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 030231459-4 001-0101  
 MORQUECHO SAICO SEGUNDO MANUEL  
 CAÑAR AZOGUES  
 PINDILIC PINDILIC  
 DUPLICADO USD. 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 010101  
 4822528



Factura: 001-002-000011703

20160301007D03387

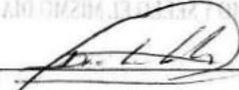
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas  
 NOTARIA SÉPTIMA  
 CANTÓN AZOGUES

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160301007D03387**

ZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)  
 ial(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue  
 hibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s),  
 nservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los)  
 cumento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OGUES, a 31 DE MAYO DEL 2016, (16:50).

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTA COPIA CERTIFICADA  
 QUE LA FIRMA DEL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS  
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firma el Cedente y Cesionario, y en virtud de que la Cedente no sabe firmar estampa su huella digital del pulgar derecho haciéndolo por ella, el Testigo, Robert Henry Guartan Andrade, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno tre cuatro dos tres cuatro uno, conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual.

Doy fe.

-----  
José Benjamín Lozano Salazar



-----  
María Rebeca Lozano Sigüencia

-----  
Tgo Robert Henry Guartan A.

-----  
Segundo Manuel Morquecho Saico

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas

Notaria

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA Sigüencia COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dra. Lorena Sánchez C.  
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES



**DOY FE:** Que he marginado con esta fecha en la escritura  
Constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES R  
CIA. LTDA., del 20 de octubre del 1990, la Escritura Pú  
de Participaciones Sociales constante en la presente escrit

Azogues, 02 de junio del 2016.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leandro David Fajardo B'.

**Abg. Leandro David Fajardo Bautista**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES (S)**  
**AP: 565-DP03-2016-E I**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

... el No.5, del Libro Registro de Cesión y Transferencia de Participaciones, queda inscrito y **marginado** la cesión de participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA LTDA. **Celebrada entre:** CEDENTES, cónyuges JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR, y MARIA REBECA LOZANO SIGUENCIA, A favor del CESIONARIO señor SEGUNDO MANUEL MORQUECHO SAICO, soltero. **TRANSFERENCIA:** MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES. **Azogues, Junio 08 de 2016.-** EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ( E ) .-----

*Placa Comisario*

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

